



Ministerio de Educación y Deportes

- 856



RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES, 11 JUL 2016

VISTO el expediente N° 15172/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CAECE, DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, Sede Central, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN NANOTECNOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 141/15, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no encontrarse el título entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin

J. M. G.
J. S.



Ministerio de Educación y Deportes

- 856



RESOLUCION Nº _____

perjuicio de que oportunamente, pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título que expide la UNIVERSIDAD CAECE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN NANOTECNOLOGÍA que expide la UNIVERSIDAD CAECE, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN NANOTECNOLOGÍA, a dictarse bajo la modalidad presencial en el DEPARTAMENTO DE SISTEMAS, Sede Central, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título",



Ministerio de Educación y Deportes



y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Handwritten initials: 'ca' with an arrow pointing to the right, 'f sa', and 'f'.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº ~~856~~

Handwritten signature of Esteban Bullrich
ESTEBAN BULLRICH
MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES



Ministerio de Educación y Deportes

- 856



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN NANOTECNOLOGÍA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CAECE, DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

Sede Central

1. Desarrollar nuevos productos y servicios a partir del conocimiento de frontera resultante de la investigación en las dimensiones a nanoescala (1-100 nanómetros).
2. Seleccionar, diseñar y utilizar distintos procedimientos para la producción de nano-objetos, materiales nanoestructurados, nanodispositivos y nanosistemas.
3. Producir bienes y servicios nanotecnológicos en sectores relacionados con áreas tales como los materiales, la salud, la electrónica, la energía y el medio ambiente.
4. Producir bienes y servicios nanotecnológicos en forma mancomunada con las restantes tecnologías de convergencia (NBIC): la biotecnología, la infotecnología y la cognotecnología.
5. Controlar la calidad de los nanoproductos obtenidos y establecer sus normas de seguridad y certificación.
6. Evaluar proyectos de inversión en nanotecnología.
7. Planificar y gestionar proyectos nanotecnológicos desde lo técnico, financiero, económico y comercial.
8. Evaluar aspectos legales y éticos de los emprendimientos nanotecnológicos en función de su calidad, impacto ambiental y normas de seguridad.

Handwritten signature and initials.



Ministerio de Educación y Deportes



- 856

ANEXO II

UNIVERSIDAD CAECE, DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

Sede Central

TÍTULO: LICENCIADO EN NANOTECNOLOGÍA

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS
------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	-----

PRIMER AÑO

Química General e Inorgánica	Cuatrimestral	8	136	-	Presencial	
Matemática I	Cuatrimestral	4	68	-	Presencial	
Biología Humana	Cuatrimestral	4	68	-	Presencial	
Administración	Cuatrimestral	4	68	-	Presencial	
Elementos de Nanotecnología	Cuatrimestral	4	68	Química General e Inorgánica	Presencial	
Informática y Robótica	Cuatrimestral	4	68	-	Presencial	
Química Orgánica	Cuatrimestral	4	68	Química General e Inorgánica	Presencial	
Matemática II	Cuatrimestral	4	68	Matemática I	Presencial	
Neurología y Neurociencias	Cuatrimestral	4	68	Biología Humana	Presencial	

SEGUNDO AÑO

Química Biológica	Cuatrimestral	8	136	Química Orgánica	Presencial	
Física I	Cuatrimestral	8	136	Matemática II	Presencial	
Estadística I	Cuatrimestral	4	68	Matemática II	Presencial	
Física II	Cuatrimestral	8	136	Física I	Presencial	
Gestión de las Organizaciones	Cuatrimestral	4	68	Administración	Presencial	
Estadística II	Cuatrimestral	4	68	Estadística I	Presencial	
Electiva I	Cuatrimestral	4	68	-	Presencial	

TERCER AÑO

Fisicoquímica	Cuatrimestral	8	136	Física II - Química Biológica	Presencial	
Liderazgo y Negociación	Cuatrimestral	4	68	Gestión de las Organizaciones	Presencial	
Electrónica	Cuatrimestral	4	68	Física II	Presencial	
Economía	Cuatrimestral	4	68	Estadística II	Presencial	
Nanoquímica	Cuatrimestral	4	68	Fisicoquímica - Elementos de Nanotecnología	Presencial	
Nanoelectrónica	Cuatrimestral	4	68	Electrónica	Presencial	
Seminario de Nanociencia	Cuatrimestral	4	68	Elementos de Nanotecnología	Presencial	
Metodología y Técnica de la Investigación	Cuatrimestral	4	68	Estadística II	Presencial	

J
su



Ministerio de Educación y Deportes



- 856

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Administración Financiera	Cuatrimstral	4	68	Economía - Liderazgo y Negociación	Presencial	

CUARTO AÑO

Nanomateriales	Cuatrimstral	4	68	Nanoquímica - Nanoelectrónica	Presencial	
Seminario de Nanotecnología	Cuatrimstral	4	68	Seminario de Nanociencia - Inglés	Presencial	
Sistemas y Nanorrobótica	Cuatrimstral	4	68	Informática y Robótica	Presencial	
Electiva II	Cuatrimstral	4	68	-	Presencial	
Gestión Ambiental	Cuatrimstral	4	68	Fisicoquímica	Presencial	
Nanomedicina	Cuatrimstral	8	136	Neurología y Neurociencias - Nanomateriales - Sistemas y Nanorrobótica	Presencial	
Nanotecnología Ambiental	Cuatrimstral	4	68	Gestión Ambiental	Presencial	
Proyecto Final de Nanotecnología	Cuatrimstral	8	136	Metodología y Técnica de la Investigación - Gestión Ambiental - Seminario de Nanotecnología - Administración Financiera	Presencial	

OTRO REQUISITO:

Inglés	Cuatrimstral	0	-	-	Presencial	1*
--------	--------------	---	---	---	------------	----

TÍTULO: LICENCIADO EN NANOTECNOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 2720 HORAS

MATERIAS OPTATIVAS/ELECTIVAS

Electiva I:

- Introducción a la Comunicación
- Producción de la Información
- Comunicación Institucional y Organizacional
- Comunicación de la Ciencia y la Tecnología

J. Rey
g. se.



Ministerio de Educación y Deportes

- 8 5 6



Recursos Humanos
Psicología
Relaciones Interpersonales
Estrategia Competitiva
Electiva II:
Educación Ambiental
Cambio Climático Global
Diversidad Biológica
Ecología
Microbiología Ambiental
Problemática Ambiental

us OBSERVACIONES

1 * El alumno deberá aprobar un examen de Inglés antes de poder rendir el final de la materia Seminario de Nanotecnología.

su

f